

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA ERASMUS+ GRADO SUPERIOR - CURSO 2025/2026

El CIFP Federica Montseny tiene firmados Convenios de Subvención en el marco del Programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes de Grado Superior.

La beca Erasmus+ es una ayuda económica que tiene como objetivo financiar la realización de las prácticas asociadas al ciclo formativo, mediante la Fase de Formación en Empresa (FFE), en organizaciones públicas o privadas europeas durante un periodo de 75 días entre los meses de abril y junio de 2026.

Disfrutar de una beca Erasmus+...

- ▶ Supone un valor añadido al currículum vitae.
- ▶ Mejora de las competencias lingüísticas.
- ▶ Mejora las posibilidades de encontrar empleo.
- ▶ Aporta madurez, autonomía e independencia al alumno.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan 8 becas para realizar una movilidad de 75 días en la Unión Europea asociadas al convenio de subvención 2025-1-ES01-KA131-HED-000310817.
2. Tendrán prioridad para acceder a una beca Erasmus los alumnos que no hayan participado con anterioridad en el programa Erasmus, en este u otro centro.
3. Se reservarán un tercio de las plazas (redondeo por defecto) para aquellos alumnos que encuentren su propia empresa de prácticas en cualquier país de la Unión Europea, independientemente de su baremo final. El centro debe dar el visto bueno a la empresa tras confirmar que cumple con todos los requisitos. El alumno debe cumplir también todos los requisitos para ser beneficiario de una Beca Erasmus. Se busca fomentar la iniciativa e implicación de los alumnos en todo el proceso.
4. El objeto de la movilidad es la estancia formativa en una organización pública o privada de la Unión Europea, que será considerada como Fase de Formación en Empresa (FFE) y será acreditada dentro del Título de Técnico Superior correspondiente.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Estar matriculado en el curso 2025-2026 en segundo curso de cualquier ciclo presencial de Grado Superior en el Centro.
2. Tener aprobados todos los módulos de primer curso.
3. Aprobar todos los módulos en la primera evaluación de segundo curso. En el caso particular de suspender algún módulo se tendrá en cuenta la opinión del equipo docente del ciclo correspondiente para que el alumno continúe en el proceso selectivo.
4. No tener conductas o actitudes negativas (apercibimientos, partes de faltas y sanciones).
5. No acumular un número de faltas no justificadas en algún módulo que dé lugar a un aviso oficial al alumno de pérdida de evaluación continua en dicho módulo.

Tercero.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán del 22 al 30 de septiembre de 2025.
2. Se debe rellenar un formulario de solicitud en el Aula Virtual del Centro dentro del curso "PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN. ERASMUS+".

3. Los interesados adjuntarán a dicha solicitud en el Aula Virtual la siguiente documentación:
 - a. Currículum Vitae en español y en inglés en formato Europass.
 - b. Carta de Motivación en español y en inglés en formato Europass.
 - c. Certificados oficiales de idiomas, si procede.

Cuarto.- OBLIGACIONES DEL ALUMNO

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:
 - a. Aprobar todos los módulos formativos que se realizan en el centro.
 - b. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda. Se realizarán las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento y efectividad de dichos requisitos y condiciones.
 - c. Someterse en todo momento al régimen de trabajo fijado por el Coordinador, en los días y horas que se establezcan para pruebas selectivas, reuniones informativas y de coordinación, entrega de tareas en forma y plazo o clases de idiomas en inglés o en el idioma del país de destino propuesto.
 - d. Solicitar la Tarjeta sanitaria Europea.
 - e. En el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y lo gestionarán ellos y sus familias, pues debe hacerse en persona.

Quinto.- RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por el Coordinador y la Coordinadora Adjunta del programa Erasmus+ y la Jefa de Departamento de Inglés.
2. La comisión valorará los siguientes aspectos:
 - a. El expediente académico de primer curso (40%).
 - b. El nivel de inglés, realizando varias pruebas objetivas en el propio instituto (30%).
 - c. Informe individual del equipo docente del grupo al que pertenece el alumno para valorar sus competencias personales y profesionales (30%).
3. Se publicará la resolución indicando, de forma ordenada y en función del baremo global, los alumnos seleccionados y los alumnos en la lista de reserva para suplir posibles incidencias con los candidatos seleccionados. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
4. En caso de renuncia tendrá prioridad el siguiente candidato en la lista de reserva por orden de puntuación. Si la renuncia se produce con posterioridad al 15 de enero de 2026 y existen alumnos que han decidido ir con Beca Cero, estos tendrán prioridad.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Centro durante el mes de octubre de 2025.
6. La beca podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente, incumplimiento de las actividades a realizar que se impongan desde el Centro o incumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. En este caso, el beneficiario deberá devolver los importes que hubiera recibido.
7. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer recurso, en el plazo de 5 días laborables a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

Fuenlabrada, 12 de septiembre de 2025
El Coordinador Erasmus+

